

da— y también de la propaganda de desprestigio emprendida por Napoleón contra el símbolo de la lucha de los españoles. Este extremo demuestra, una vez más, la eficacia de Napoleón en la modelación de la opinión del público, incluso del que se mostraba contrario —y en ocasiones furibundamente contrario— a él.

La antología de poemas contra Napoleón ofrecida y estudiada por Dufour en este volumen es, sin ningún género de dudas, una obra novedosa (aborda un campo casi olvidado por la historiografía), fundamental para la historia del primer imperio. Además de una fuente de gran importancia, es asimismo de gran interés para el estudio de la Guerra de la Independencia, pues muestra una percepción desconocida sobre ese acontecimiento (la de los franceses críticos de Napoleón).

EMILIO LA PARRA
Universidad de Alicante

GARCÍA MONERRIS, Encarna; GARCÍA MONERRIS, Carmen: *Las cosas del rey. Historia política de una desavenencia (1808-1874)*, Madrid, Akal, 2015, 302 pp.

Las cosas del rey aborda un episodio de la Historia Contemporánea de España que no ha merecido un especial interés por parte de los historiadores: cuál fue el destino del Real Patrimonio

a lo largo del siglo XIX. Sin embargo, estaríamos simplificando el contenido del trabajo y la problemática que aborda si nos quedásemos únicamente en ese plano del análisis. Hay algo más en el fondo del libro. Un dilema que subyace, lo recorre y conduce a las autoras a preguntarse por la relación conflictiva que existió a lo largo de la centuria entre el liberalismo, el Real Patrimonio y la institución regia. Que la revolución constitucional de 1812 contemplara a la monarquía como forma de Estado no implicó que los soberanos aceptaran el lugar, el papel y las reglas que la nueva sociedad burguesa y liberales había reservado. Hacer encajar la legitimidad monárquica o histórica con la popular o revolucionaria se convirtió en una verdadera encrucijada al poner de relieve que ni la continuidad ni la estabilidad de la corona estuvo garantizada en los años de la revolución y de la posrevolución. Los arduos debates que giraron en torno a la cuestión del Real Patrimonio, tanto en las Cortes como en la opinión pública, no sólo dan cuenta de todas estas cuestiones, sino que ponen de relieve las pretensiones patrimonialistas de una monarquía que siempre vio en los propósitos liberales de distinguir entre lo público y lo privado, las “cosas de la nación” y las “cosas del rey”, un atentado contra sus supuestos derechos legítimos.

Las intenciones soberanistas de las Cortes gaditanas, culminadas con

la declaración de los bienes patrimoniales del monarca como bienes nacionales, pronto quedaron desvirtuadas a partir del golpe de Estado efectuado por Fernando VII en 1814. Las medidas adoptadas por el monarca tuvieron una importancia decisiva para el futuro rumbo de los bienes del Real Patrimonio, tal y como han puesto de relieve con anterioridad las historiadoras en sustanciosos trabajos a propósito de la cuestión patrimonial en el País Valenciano y la conflictividad social que generó. La disposición del hijo de Carlos IV para que los bienes del Real Patrimonio fueran separados tajantemente de la administración general de Hacienda y pasaran a considerarse desde un punto de vista privado constituyó el origen de un problema que, a lo largo de toda la centuria, llevaría al enfrentamiento entre la opción soberanista y la patrimonial privativa. Además, el soberano no devolvió la capacidad jurisdiccional a los señores particulares pero sí conservó una jurisdicción privativa. De ahí que sea necesario insistir en que si bien ha venido siendo un lugar común entre la historiografía considerar la “restauración” de Fernando VII como una suerte de retorno a la situación anterior de 1808, las autoras han demostrado, junto a las aportaciones de historiadores como Emilio La Parra y otros, que 1814 supuso una ruptura con la lógica patrimonialista que se había venido desarrollando a lo largo del siglo XVIII. No se trataba ahora

de un patrimonialismo en el que la corona se sobreponía en nombre del “bien común”, sino de un nuevo absolutismo de corte privativo que, de hecho, sería cuestionado por amplios sectores de la aristocracia y el realismo ultramontano.

Así las cosas, pasada la breve experiencia del Trienio constitucional (1820-1823) y los diez años de retorno al gobierno absoluto y despótico que le siguieron (1823-1833), a la muerte de Fernando VII la regente M.^a Cristina mantuvo la misma estructura administrativa y jurisdiccional privativa iniciada por su marido. Los intentos por parte de los liberales de atraerse su confianza de poco sirvieron, hubo que esperar a que se consumara la revolución de 1836 para que fuera abolida dicha jurisdicción. Por su parte, M.^a Cristina, exceptuando el breve periodo de la regencia de Espartero, manipuló interesadamente el testamento de Fernando VII dejando a su hija, Isabel II, el fruto de un árbol envenenado. La cuestión no era menor. *Las cosas del rey* nos aporta una perspectiva de análisis compleja en la que se subraya que no se trataba, ni mucho menos, de un mero “asunto de familia”, las implicaciones tenían un hondo calado político y simbólico: ¿Qué bienes y joyas podían ser considerados privados y cuáles formaban parte de la institución regia? Los tiempos eran otros y se requerían soluciones nuevas. Luchas por los símbolos era una manera de apropiarse de un

espacio político o, en su caso, redimensionarlo.

Si bien los años de la Década moderada (1844-1854) silenciaron el problema del Real Patrimonio, esto no impidió que dicha cuestión y la necesidad de discernir si los bienes que poseía la corona eran de dominio particular de la familia o del Estado siguieran aflorando a lo largo del reinado de Isabel II. El “Rasgo” de 1865, completado con la ley de desamortización de ese mismo año, puso de relieve la concepción patrimonial que aún imperaba en la corte: la reina, en un acto de “magnanimidad”, cedía por voluntad propia una parte de los bienes del Real Patrimonio, “su” patrimonio, a cambio de reservarse, eso sí, el 25% de las ventas. Ahora bien, la medida llegaba tarde, no consiguió restaurar la imagen y credibilidad política de un reinado que concluyó con la revolución de 1868. En el nuevo contexto, la Ley de desamortización de 1869 acabó por hacer realidad la separación entre Patrimonio y Real Casa. El Estado era ahora el que pasaba a hacerse cargo del patrimonio en calidad de bienes nacionales y, a su vez, correspondía a las Cortes “dotar” a la nueva monarquía a través de la lista civil, tal, como por otra parte, se venía haciendo desde 1812. La Restauración de 1874, después de un cambio de dinastía y una república, acabó tratando conjuntamente la lista civil y el patrimonio a asignar a los monarcas. Al igual que en Inglaterra,

ambos habrían de complementarse. En todo caso, este patrimonio de la corona nada tenía que ver con el anterior, las Cortes eran ahora las encargadas de delimitar, por así decirlo, las reglas del juego. Casi un siglo después, el tema del Real Patrimonio no sólo seguía siendo objeto de debate político, sino que las discusiones entre los liberales de Sagasta y los conservadores de Cánovas, a propósito del proyecto de dotación de la Casa Real, sacaban a la luz diferentes formas de concebir la institución regia.

En definitiva, *Las cosas del rey* constituye un juicioso estudio en el que se combinan el trabajo de archivo y la reflexión histórica, concienzuda, de dos avezadas conocedoras del siglo XIX. A pesar de ser muchas las cuestiones que quedan fuera de esta reseña, ha quedado claro que el trabajo de Encarna García Monerris y Carmen García Monerris abre numerosas perspectivas para analizar, especialmente desde el campo de la nueva historia cultural de lo político, cómo la cuestión del Real Patrimonio acabó actuando a modo de catalizador de muchas de las tensiones que recorrieron el ochocientos español. Por un lado, puso de relieve las dificultades que supuso el encaje entre las aspiraciones monárquicas y el naciente Estado liberal. Por el otro, permitió a las familias liberales imaginar diferentes proyectos de monarquía para la nación que trataban de construir. Lo que resultó evidente, más allá de la respon-

sabilidad de las diversas facciones políticas, fue que la corona nunca lo puso fácil.

JOSEP ESCRIG ROSA
Universitat de València

VILAR, María José, *Diario del viaje y misión diplomática de Francisco Merry y Colom a Marraquech en 1863*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014, 228 pp.

El último libro de la profesora María José Vilar es edición facsimil de un libro trufado de connotaciones ideológicas colonialistas y de una cosmovisión euro-centrista, el *Diario del Viaje* oficial realizado en 1863 a Marraquesh –a la sazón, sede de la itinerante corte del Sultán marroquí Mohammed IV–, por Francisco Merry y Colom, primer embajador de España en Marruecos. Acreditado como tal tras la llamada “guerra de África” o crisis bélica hispano-marroquí de 1859-60, con su actuación ante la sede de la Administración central marroquí, intentó posibilitar la apertura de unas relaciones diplomáticas y comerciales continuadas “en un ámbito de paz” con el Imperio jerifiano a partir de entonces. El *Diario* de Merry es, ante todo, una fuente de indiscutible alto valor historiográfico tratándose de un texto breve y sintético de esmerada redacción, y por tanto de fácil lec-

tura, viniendo complementado por la profesora Vilar, con una documentación adicional, inédita hasta el momento, y fruto de laboriosa búsqueda y cuidada selección practicadas en los dos principales archivos madrileños que atesoran los textos de la diplomacia hispana de la época. Esta información adicional constituye –por ende– un aporte básico e imprescindible para un completo conocimiento y correcta comprensión de los contenidos y alcance de la Misión Merry en Marraquesh de 1863, de amplia proyección en el marco de las relaciones hispano-marroquíes contemporáneas. Baste decir que esa selección documental aporta múltiples informaciones confidenciales del agente español no contenidas en su *Diario* sobre el viaje en sí, su recorrido e incidencias, la realidad marroquí del momento, y sobre las conversaciones y acuerdos con el Sultán Mohammed IV. Por ello, la importancia del material aportado estriba no sólo en su manifiesto interés histórico, sino también en sus referencias geográficas –orografía, hidrografía, clima, vegetación, etc.–; a ellas se suman informaciones no menos interesantes desde el punto de vista demográfico y social (detalles sobre la población rural y urbana, nomadismo y estilo de vida, salubridad e insalubridad de las comarcas visitadas, epidemias y endemias locales), económico (cultivos, producciones, tráfico, mercados, sistema tributario, etc), cultural (organización familiar y tribal,